TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

AUTO

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500620160051801
Demandante	Teresa de Jesús Batero de Gómez
Demandado	Colpensiones

Teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada ante la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el coronavirus, COVID-19, con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, y en aras de prevenir y contralar la velocidad de propagación de la pandemia; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos tipos de procesos señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y el PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otro lado, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede surtir por escrito siempre que no hayan pruebas que practicar, y que las actuaciones se pueden surtir mediante documentos electrónicos, adelantando así los alegatos de conclusión y la decisión de instancia respectiva.

Conforme lo anterior, en virtud que el proceso de la referencia se encuentra dentro de las excepciones contenidas en los Acuerdos citados y atendiendo los principios de economía procesal, debido proceso y derecho de defensa, se procederá a otorgar traslado a las partes por el término común de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente Providencia, para presentar alegatos de conclusión por escrito.

Para un mejor proveer, se requiere a las partes que diligencien el formulario web, al cual tendrán acceso ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-UsgvPt_P9BpZ6GX6_R1jNUNENNUDdZWlYxNlhOQUVOMzUxSlFRRDFNMy4u

o por medio del celular escaneando el siguiente código QR:

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- CORRER TRASLADO a las partes para presentar Alegatos de Conclusión por escrito, por el término común de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación del presente proveído.

Segundo.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/104.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada